## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de 28020 julio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cuatro aparatos receptores de televisión «Elbe» 2672 MD, 26", «GP» serie 71 MD, 26", «Kronne», serie 71 MD, y «Elbe» 2672 TXT MD, fabricados por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en Barcelona, España.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre de 1987, páginas 31264 y 31265, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el parrafo cuarto, donde dice: «Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación GTV-0164, ...», debe decir: «Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación GTV-0162, ...».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Conseje-28021 ría de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «Cullar-Baza I», en el término municipal de Cullar-Baza (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «Cullar-Baza I», en el término municipal de Cúllar-Baza, cuya descripción figura como anexo de la presente disposi-

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Cullar-Baza que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Sevilla, 5 de noviembre de 1987.-El Director general, Bartolo-mé Ruiz González.

## ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento de «Cúllar-Baza I»

Localizado en el término municipal de Cúllar-Baza, el yaci-miento se encuentra situado en los 37 ° 34' 3" latitud norte y 2 ° 34' longitud oeste.

Consta de siete niveles con abundantes restos faunísticos como

équidos, cérvidos, bisontes, carnívoros, elefantes, etc.

La industria de piedra está representada por guijarros de cuarcita. Cronológicamente este yacimiento se situa en el paleolítico inferior, en el primer interestadio de la glaciación Mindet, en el pleistoceno medio.

Delimitación de la zona arqueológica afectada

Se localiza en la parcela 513 del polígono 32, dentro del pago Pedro García, ocupando una superficie aproximada de 811.620 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con el camino del Sauco; al este, con la parcela 533 (polígono 32), propiedad de don Rafael Jiménez Carril; al sur, con la parcela 646 (polígono 32), propiedad de don Antonio Carrillo Navarro; al oeste, con la parcela 511 (polígono 32), propiedad de don Juan Pozo Limonchi, la parcela 514 (polígono 32), propiedad de don Juan Pozo Limonchi, y la parcela 514 (polígono 32), propiedad de don Alfonso Simón Garcia.

## COMUNIDAD AUTONOMA **VALENCIANA**

ORDEN de 30 de octubre de 1987, de la Consejería de 28022 Administración Pública, por la cual se aprueba el escudo heráldico municipal de Sot de Ferrer (Valen-

El Consejero de Administración Pública, en fecha 30 de octubre de 1987, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo único.-Se aprueba el escudo heráldico municipal de Sot de Ferrer, de la provincia de Castellón, que quedará organizado de la siguiente forma:

Escudo partido, 1.º de oro, seis bandas de gules. 2.º, arboleda de sinople puesta en situación de faja. Al timbre, Corona Real cerrada.

Valencia, 30 de octubre de 1987.-El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

28023 ORDEN de 2 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública, por la cual se aprueba el escudo heráldico municipal de El Campello (Alicante).

El Consejero de Administración Pública, en el día 2 de noviembre, ha dispuesto:

Artículo único.-Se aprueba el escudo heráldico municipal de El Campello (Alicante), cuya organización queda de la siguiente

En jefe, los cuatro palos de gules del antiguo Reino de Aragón, sobre campo de oro. Partido: 1.º, fajado de ondas de azur y plata; 2.º, en campo de plata un árbol de sinople, frutado de oro, sobre una terraza de sinople. Entado en punta: En campo de oro un islote al natural y sobre él una torre de piedra, mazonada de sable y aclarada de oro; la campaña de azur. Al timbre, Corona Real entado de campaña de azur. española cerrada.

Valencia, 2 de noviembre de 1987.-El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

ORDEN de 6 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba el escudo heráldico municipal de Barx (Valencia). 28024

El Conseller de Administración Pública, en fecha 6 de noviembre de 1987, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo único.-Se aprueba el escudo heráldico municipal de Barx (Valencia), cuya organización queda de la siguiente forma:

Escudo medio partido y cortado. Primero de oro, los cuatro palos de Aragón; segundo, de plata una torre de azur, sostenida de ondas de plata y azur, y tercero, de plata, sedente la imagen de la Divina Pastora rodeada de la leyenda «Tu honorificientia populi noste». Al timbre Corona Real cerrada.

Valencia, 6 de noviembre de 1987.-El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.